

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 291
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 9 de junio de 2022, siendo las 10:32 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 291 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Actas de Sesión Ordinaria N° 290 y Extraordinaria N° 118.
2. [REDACTED]
3. Puesta en consulta pública de propuesta normativa sobre Cámaras de Compensación de Alto Valor.
4. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, quien la preside, Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer, Sr. Augusto Iglesias Palau y Sr. Kevin Cowan Logan.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna la participación del Sr. Osvaldo Adasme Donoso, Director General de Supervisión Prudencial, para tratar el punto 2 de tabla; y Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, para tratar el punto 3.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado; el equipo de la Dirección General de Regulación Prudencial: Sr. Carlos Salomón Bulacio y Sr. Daniel Calvo Castañeda; el equipo de la Dirección General de Supervisión Prudencial: Sra. Mariela Barrenechea Parra y Sr. Patricio Pino Urrutia; Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicación, Educación e Imagen; el Sr. Martín de la Vega Rodríguez, Abogado Jefe de la Dirección Jurídica de Supervisión, de la Dirección General Jurídica; y el equipo de Secretaría General: Sra. Angella Rubilar Guzmán y Sr. Andrés Donders Canto.

Se hace presente que los Comisionados Sra. Solange Berstein Jáuregui, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Augusto Iglesias Palau, asisten a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF, en tanto los Comisionados Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sr. Kevin Cowan Logan y demás participantes y asistentes de la Sesión, concurren vía video conferencia en virtud de lo previsto en el inciso tercero del artículo 15 del D.L N° 3.538, lo que es certificado por la Presidenta y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

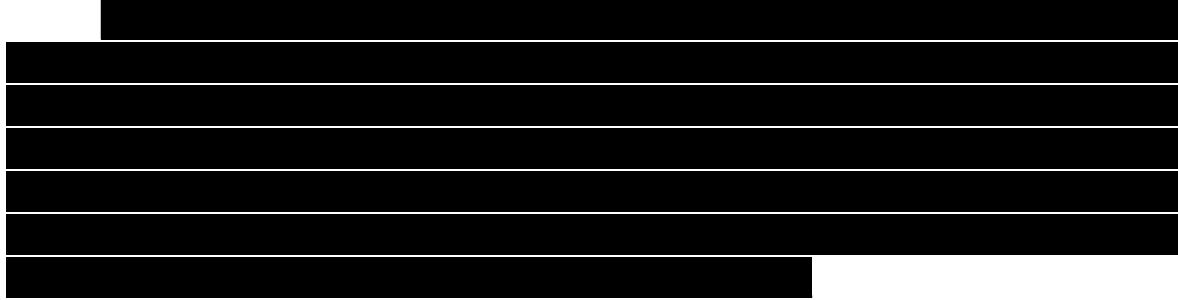
IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación Actas de Sesión Ordinaria N° 290 y Extraordinaria N° 118.

Acuerdo N° 1:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 290 y el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 118.

2.



Acuerdo N° 2:

[REDACTED]

3. Puesta en consulta pública de propuesta normativa sobre Cámaras de Compensación de Alto Valor.

La Presidenta da cuenta al Consejo de la recepción de la Minuta [REDACTED] del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, [REDACTED] mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la puesta en consulta pública de la propuesta normativa que regula el cumplimiento del requisito de patrimonio mínimo de sociedades operadoras de cámaras de compensación de alto valor en moneda nacional y extranjera, acompañada de su respectivo informe normativo.

Por petición de la Presidenta, hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle su Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Informa que, con fecha 24 de junio de 2021, el Banco Central de Chile (BCCh) emitió el Acuerdo N° 2405-05-210624, en virtud del cual modificó el Capítulo III.H.5 del Compendio de Normas Financieras (CNF), que regula el funcionamiento de cámaras de compensación de alto valor (CCAV), y creó dos subcapítulos: i) III.H.5.1, sobre CCAV en moneda nacional, y ii) III.H.5.2, sobre CCAV en moneda extranjera.

Señala que, según lo establecido en el numeral 8 de Capítulo III.H.5 del CNF, corresponderá a la CMF dictar las instrucciones relativas a la forma y periodicidad con que se acreditará la exigencia de patrimonio mínimo de las CCAV, determinando las cuentas o ítems patrimoniales que servirán para establecer el cumplimiento de este requisito.

Agrega que el artículo 82 de la Ley Orgánica del BCCh dispone que las resoluciones que adopte el BCCh serán obligatorias para los organismos del sector público que tengan las facultades normativas necesarias para ponerlas en ejecución, los cuales deberán impartir las instrucciones que sean pertinentes en los términos que fije al efecto el Consejo del Instituto Emisor.

En dicho contexto, propone poner en consulta pública la propuesta normativa indicada.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El N° 8 del artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del BCCh, el cual otorga atribuciones al BCCh para autorizar la creación y reglamentar el funcionamiento de los sistemas de pagos establecidos en Chile, y en que participen las empresas bancarias u otras instituciones financieras fiscalizadas por la CMF, para la aceptación, compensación y liquidación de órdenes de pago correspondientes a obligaciones de dinero, ya sea en moneda nacional o extranjera.
- El Capítulo III.H.5 del CNF, sobre Cámaras de Compensación de Pagos de Alto Valor, y sus subcapítulos III.H.5.1 y III.H.5.2.
- El N° 1 del artículo 5 del D.L N°3.538, que establece dentro de las atribuciones generales de esta Comisión, el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la Ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, compete a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
- El número 3 del artículo 20° del D.L N° 3.538, según el cual la normativa que imparte el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual la Presidenta somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 3:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la puesta en consulta pública, a contar de la fecha de su publicación y hasta el 20 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, de la propuesta normativa que regula el cumplimiento del requisito de patrimonio mínimo de sociedades operadoras de cámaras de compensación de alto valor en moneda nacional y extranjera, acompañada de su respectivo informe normativo. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por el Director General de Regulación Prudencial, contenida en el anexo N° 2 de esta Acta.

Acuerdo N° 4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que por razones de buen servicio la Presidenta lleve a efecto los acuerdos N°s 2 y 3 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

La Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

4. Informe de ejecución de acuerdos.

La Presidenta, en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos:

Acuerdos Ejecutados:

1. Resolución Exenta N° 3.419 de 06.06.2022, que ejecuta Acuerdo N° 5 adoptado en Sesión Ordinaria N° 290, que aprueba la puesta en consulta pública por un periodo de dos semanas, a contar de la fecha de su publicación, de la propuesta normativa conjunta que fija, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y 30 de junio de 2023, las comisiones máximas a ser pagadas por los fondos de pensiones por la inversión en cuotas de fondos mutuos y de inversión y otros instrumentos financieros que incluyan comisiones en los precios, acompañada de su respectivo informe normativo.
2. Oficio Ordinario N° 43.281 de 06.06.2022, que ejecuta Acuerdo N° 12 adoptado en Sesión Ordinaria N° 289, que aprueba dar su informe previo favorable a la propuesta normativa que modifica el Capítulo III.E del Compendio de Normas Financieras, según lo consignado en el Oficio Ordinario N° 158 de 2022, del Banco Central de Chile.
3. Resolución Exenta N° 3.419 de 06.06.2022, que ejecuta Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 288, que aprueba la emisión de la Circular que modifica el Capítulo 12-20 de la Recopilación Actualizada de Normas para Bancos y el Manual de Sistema de Información de Bancos, junto con su respectivo informe normativo.
4. Resolución Exenta N° 3.421 de 06.06.2022, que ejecuta Acuerdo N° 8 adoptado en Sesión Ordinaria N° 289, que aprueba una nueva versión de la Política de Fiscalización de Tasa Máxima Convencional.

5. Resolución Exenta N° 3.428 de 06.06.2022, que ejecuta Acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 118, que aprueba la emisión de la Norma de Carácter General que “Modifica Norma de Carácter General N° 470, que regula el Sistema de Consultas de Seguros del artículo 12 del D.F.L. N° 251, de 1931”, con vigencia a partir del 8 de agosto de 2022, sin perjuicio que la Comisión podrá anticipar su entrada en vigencia. Asimismo, el Consejo acuerda eximir a dicha normativa del trámite de consulta pública atendida su urgencia, sin perjuicio de que se deba elaborar el informe de evaluación de impacto regulatorio correspondiente, una vez dictada la Norma de Carácter General.
6. Resolución Exenta N° 3.429 de 06.06.2022, que ejecuta Acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 290, que aprueba la propuesta de la Presidenta de la Comisión respecto de ajustes en la estructura y funciones del Área de Auditoría Interna.
7. Resolución Exenta N° 3.459 de 08.06.2022, que ejecuta Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 290, que aprueba la solicitud de autorización de existencia de la sociedad anónima Kushki Operadora S.A., en los términos dispuestos en la escritura de constitución de la sociedad otorgada con fecha 9 de mayo de 2022, en la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, bajo el Repertorio N° 4923-2022, con el fin de constituirse como sociedad anónima especial regida por la normativa aplicable a los operadores de tarjetas de pago, y delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en la Presidenta de la CMF.
8. Resolución Exenta N° 3.486 de 08.06.2022, que ejecuta Acuerdo N° 7 adoptado en Sesión Ordinaria N° 289, que aprueba el Plan de Continuidad del Negocio.
9. Resolución Exenta N° 3.487 de 08.06.2022, que ejecuta Acuerdo N° 5 adoptado en Sesión Ordinaria N° 289, que aprueba la Política de Ciberseguridad de la Comisión para el Mercado Financiero y propone al Jefe de Servicio la Estructura de Alto Nivel para la administración de crisis asociada a ciberseguridad.
10. Resolución Exenta N° 3.488 de 08.06.2022, que ejecuta Acuerdo N° 6 adoptado en Sesión Ordinaria N° 289, que aprueba la Política de Continuidad del Negocio.
11. Resolución Exenta N° 3.490 de 08.06.2022, que ejecuta Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 289, que aprueba una nueva Política General de Seguridad de la Información y deja sin efecto el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 163 y la Resolución Exenta N° 9.589 de 27 de diciembre de 2019.

Acuerdos Pendientes de Ejecución:

1. Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 287, que aprueba formular denuncias ante el Ministerio Público respecto de los hechos contenidos en los

Oficios Reservados UI Nos [REDACTED] por estimar que éstos podrían revestir caracteres de delitos.

2. Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N° 290, que aprueba la disolución anticipada de la sociedad anónima Compañía de Seguros Generales Huelén S.A., autorizándola a realizar la propia liquidación, en los términos acordados en su junta extraordinaria de accionistas de 20 de octubre de 2021, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 26 de octubre de 2021, en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, previo pago de los derechos que contempla el artículo 33 del Decreto Ley N° 3.538. Asimismo, el Consejo acuerda delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en el Director General de Regulación Prudencial.
3. Lo resuelto en Sesión Ordinaria N° 290, relativo a aplicar sanción de censura a Deportes Magallanes S.A.D.P. y sanción de multa a Herraduros S.A.D.P.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 13 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 11:01 horas, se pone término a la Sesión.

11-08-2022

X



Solange Bernstein Jáuregui
Presidenta
Firmado por: Solange Michelle Bernstein Jauregui

17-10-2022

X



Mauricio Larraín Errázuriz
Comisionado
Firmado por: Mauricio Larrain Errazuriz

X



Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada
Firmado por: Bernardita Piedrabuena Keymer

X



Augusto Iglesias Palau
Comisionado
Firmado por: b98f66ae-d4d2-488a-892a-dd45dda3b17f

11-08-2022

X



Kevin Cowan Logan
Comisionado
Firmado por: b3ddaaef9-bf39-4cc1-ab82-e5bc476e9249
COPIA | HASH: 8ccb79f57b40 | V.PUBLICA

10-08-2022

X



Gerardo Bravo Riquelme

Secretario General

Firmado por: Gerardo Andres Bravo Riquelme